PHILIPPVS V D.G. HISPANIAR. REX

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUINZE

[illegible] de Veeda llegado a el S.r D.n cond.e corregidor
de esta ciudad por S.M. D.n Antonio Fadrique Ximenez de
[illegible] domingo D.n Juan Gonzalez de Rivera, Don
Fran.co Martinez Ximenez de Rivera D.n Joseph Martinez
Ximenez de Rivera D.n Pedro Fran.co de Cazeres D.n Alonso Fer
nandez Gavilan: D.n Juan Baptista Lamberto. D.n Joseph
Garcia Machado y D.n Phelix del Lago Valdivieso regi
dores acordaron lo siguiente ———

La ciudad acuerde que mediante la citacion que se
hizo para el Miercoles pasado en que no huvo cavildo se
resolviera sobre el Then.te [illegible] Juan Pedrero se
el S.r General mente para el primer ordinario que celebra
re a los dos cavalleros comisarios para librar a dicho
[illegible] [illegible] de velon por la misma para la fiesta del
señora Santa Ana y suplica al S.r Correg.r asi lo mande
y entendido por dicho señor corregidor mando se guarde
y cumpla lo que por esta ciudad se acuerde ———

El S.r Corregidor dixo que por S.r Alcad de Viana se le
an remitido quatro decretos de S.M. en razon del estable
cimiento del R.l y supremo cons.o de Castilla a su [illegible]
que ser [illegible] de sus empleos a diferentes ser
[illegible] para que lo haga saver a esta ciudad para
cuio efecto los a entregado a presente escrivano los que
yo Mathias de Aguirre hize saver a esta ciudad en
su ayuntamiento y lehi desde su principio hasta el
fin de que doy fee y entendida esta ciudad del contexto
de dichos reales decretos: Acuerda queda en inteligencia
de lo que por S.M. se manda y para que en todo tiempo
conste se saque un traslado de ellos el qual se ponga en
el archivo de esta ciudad y el original se buelva al
señor corregidor ———

Viose en este ayuntamiento una peticion de Juan
Joseph y Juan Talon moradores en el [illegible] de
[illegible] en que suplican a esta ciudad les conceda —